



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 04 de marzo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 119-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 38-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM, Informe N° 123-2025-GRM-DIRESA-DRISI/ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, la Ley N° 27669 - "Ley del Trabajo de la Enfermera(o)", señala en su art. 9° que la enfermera(o) tiene derecho a: a) Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud y similares en instituciones públicas y privadas, b) Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería, (...); además el artículo 14° de la citada Ley, establece que: El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;

Que, en concordancia el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, dispone en el literal c) del artículo 11° que la Enfermera(o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, aprobó el "Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales"; además señala en el art. 4° que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), concursados, es por un período de (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, mediante el artículo 5° del Reglamento se establece que, para efectos de la conducción de los procesos de concurso, los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se constituyen en una comisión de concurso por resolución del Titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

Que, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro inferior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que haya dictado los actos objeto del recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 015-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 27 de febrero del 2025, se aprobó la conformación de la comisión encargada de conducir el Proceso de Concurso Interno para la asignación de funciones de Supervisor/a de Enfermería del Hospital Ilo;

Que, mediante documentos de **VISTO** se tiene la propuesta de la Dirección Ejecutiva de la Red Integra de Salud Ilo, disponiendo se proceda a reconstituir la Comisión de concurso Interno para la asignación de Funciones de Supervisora de Enfermería del Hospital Ilo, de la Red Salud Ilo, disponiendo se proceda a emitir el Acto Resolutivo de la citada comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27669 - "Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión encargada de conducir el Proceso de Concurso Interno, para la Asignación de Funciones de Supervisor/a de Enfermería del Hospital Ilo, de la Red Integrada Salud Ilo, la misma que estará integrada por:

INTEGRANTES	CARGO
M.C. VICTOR EDUARDO AREVALO RAMIREZ Director del Hospital Ilo	Presidente
Abog. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Abog. REYNALDO ANTONIO PAREDES QUISPE Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. MAGALY VERA HERRERA – Representante del Consejo Regional XXII del Colegio de Enfermeros del Perú.	Miembro
Lic. ELVA JULIA BUTRON MAMANI Representante del Sindicato de Enfermeras	Miembro



ARTICULO 2°.- Disponer, que los Integrantes de la Comisión de Concurso, adoptara sus acuerdos mediante actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente del Sector >Público Nacional en lo que sea aplicable.

ARTICULO 3°.- Encargar, Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCION
D.R.S. MOQUEGUA
DIRECCION EJECUTIVA RED INTEGRADA DE SALUD ILO
JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798